



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 039-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 21 de enero del 2025

VISTO: El Memorando N° 082-2025-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección del Documento Técnico Guía de Intervenciones de Enfermería en Hospitalización de Ginecología, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 7 y 9 establece que todos tenemos derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos II y VI del Título Preliminar establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el artículo 7, inciso a) de la Ley de Trabajo de Enfermería, Ley N° 27669, establece que las enfermeras tienen derecho a recibir un trato justo y respetuoso en el ejercicio de su profesión, reconociendo la importancia de su trabajo en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como en la administración de los servicios de salud en el ámbito público y privado;

Que, la Norma Técnica N° 027-MINSA/DGSP-V.01, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA en junio de 2005, establece los lineamientos para la elaboración de guías de práctica clínica en el sistema de salud peruano. Su objetivo es uniformizar los procesos de atención mediante la implementación de estándares basados en evidencia científica, promoviendo la calidad, eficiencia y seguridad en la atención de los pacientes. La norma detalla la estructura, metodología y criterios para el desarrollo, validación, implementación y evaluación de las guías clínicas, garantizando su actualización continua conforme a los avances médicos y las necesidades de salud pública;

Que, el artículo 8.9, inciso a) del Reglamento de la Ley de Enfermería, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2002-SA, establece que es responsabilidad de los profesionales de enfermería participar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planos, programas y proyectos de salud en el ámbito de su competencia. Esto incluye promover estrategias integrales orientadas a la atención, prevención y solución de problemas de salud, en concordancia con las normativas vigentes y las necesarias.

Que, con Informe N° 08-2024-JAL-SDPTO-HSRA, de fecha 18 de diciembre del 2024, expuesto por la supervisora del departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite la guía de intervención de enfermería en Ginecología, se realiza el levantamiento de las observaciones y/ correcciones;

Que, con Informe N° 495-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 10 de diciembre del 2024, expuesto por el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación, validación y emisión de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 19-2025-OGC-HSRA, de fecha 17 de enero del 2025, expuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, menciona que tras la evaluación detallada, se concluye que la Guía de Intervención de Enfermería en el Servicio de Hospitalización de Ginecología cumple con los criterios de calidad y aplicabilidad necesarios. Proseguir el acto administrativo a fin de ser reconocido mediante acto resolutivo con la denominación "Documento Técnico: Guía de Intervención de Enfermería en Hospitalización de Ginecología"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico "GUÍA DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con el objetivo de alcanzar un resultado esperado producto de las intervenciones, que en anexo adjunto en (68 folios) parte integrante de la siguiente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo de RR.HH
Archivo
Portal de Transparencia
BSTA/aaf

